



La Serena

LA SERENA, 29 ENE 2025

DECRETO N° 178

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha lunes 1 de abril del 2024, suscrito entre don Jaime Enrique Guzmán Moyano y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha lunes 1 de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Jaime Enrique Guzmán Moyano, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 01408-00106.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Jaime Enrique Guzmán Moyano, el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Jaime Enrique Guzmán Moyano.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VBV/SSG/JVT/RCS/cs



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JAIME ENRIQUE GUZMAN MOYANO

En La Serena, a lunes 01 de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, don Jaime Enrique Guzmán Moyano, chileno, cédula nacional de identidad con domicilio en de la comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7º del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9º, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, condonando hasta el 70% de multas e intereses de la deuda restante, lo que equivale a la suma de \$272,361. - del monto de \$352,657. -

SEGUNDO: Don Jaime Enrique Guzmán Moyano, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 272,361. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en Rol de Avalúo 01408-00106, según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES TOTAL	F. VCTO.
2019	1	0140800106	12/04/2019	8,600	2,984	3,128	14,712
2019	2	0140800106	12/04/2019	8,600	2,907	3,003	14,510
2019	3	0140800106	13/04/2019	8,600	2,804	2,822	14,226
2019	4	0140800106	13/04/2019	8,600	2,778	2,714	14,092
2020	1	0140800106	11/05/2020	9,303	2,726	2,644	14,673
2020	2	0140800106	11/05/2020	9,303	2,726	2,490	14,519
2020	3	0140800106	11/05/2020	9,303	2,726	2,328	14,357
2020	4	0140800106	11/05/2020	9,303	2,633	2,202	14,138
2021	1	0140800106	13/04/2021	9,593	2,504	1,960	14,057
2021	2	0140800106	13/04/2021	9,593	2,417	1,837	13,847
2021	3	0140800106	13/04/2021	9,593	2,274	1,655	13,522
2021	4	0140800106	14/04/2021	9,593	2,091	1,525	13,209
2022	1	0140800106	22/04/2022	10,332	1,756	1,306	13,394
2022	2	0140800106	22/04/2022	10,332	1,364	1,158	12,854
2022	3	0140800106	22/04/2022	10,332	971	966	12,269
2022	4	0140800106	22/04/2022	10,332	734	847	11,913
2023	1	0140800106	08/04/2023	12,192	549	688	13,429
2023	2	0140800106	08/04/2023	12,192	366	565	13,123
2023	3	0140800106	08/04/2023	12,192	329	394	12,915
2023	4	0140800106	08/04/2023	12,190	232	280	12,702

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota
Saldo Neto a Pagar

ABRIL 2024
10 % de Pte.
12 Cuotas Mensuales

\$ 272,361
\$ 27,236
\$ 245,125



La Serena

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Jaime Enrique Guzmán Moyano en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	CUOTA
Abono	01/04/2024	995	27,236
1	01/05/2024	996	20,427
2	31/05/2024	997	20,427
3	30/06/2024	998	20,427
4	30/07/2024	999	20,427
5	29/08/2024	1,000	20,427
6	28/09/2024	1,001	20,427
7	28/10/2024	1,002	20,427
8	27/11/2024	1,003	20,427
9	27/12/2024	1,004	20,427
10	26/01/2025	1,005	20,427
11	25/02/2025	1,006	20,427
12	27/03/2025	1,007	20,428

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


JAIME ENRIQUE GUZMAN MOYANO




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. Jaime Enrique Guzmán Moyano
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/VBV/SSG/JVT/jvt.
- 